

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

120

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decretos de esta Alcaldía de 8 de julio de 2024, los pre-padrones de los tributos locales que se relacionan a continuación se exponen al público por plazo de 20 días, para presentación de las alegaciones o reclamaciones que se tengan por convenientes.

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRO
Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Ejercicio 2024	De 1 de agosto al 2 de octubre 2024
Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Ejercicio 2024	De 1 de agosto al 2 de octubre 2024
Impuesto de Actividades Económicas. Ejercicio 2024	De 1 de agosto al 2 de octubre 2024

Según artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos, en cualquier oficina de la entidad bancaria colaboradora así como en el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, recargos que correspondan y, en su caso, costas de procedimiento.

Olmeda de las Fuentes, a 8 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Victoria Rol-dán Prieto.

(01/11.403/24)

